



Decreto Alcaldicio N° 0294 /.-

Ref.: Aprueba Grado de Cumplimiento de las Metas de PMGM 2017 del Personal de la Municipalidad de Trehuaco.

Trehuaco, 04 MAY 2018

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.803 de 27 de Abril de 2002, que establece una asignación de mejoramiento a la gestión Municipal.
- 2- La ley N° 20.008 del 22.03 2005 que establece, para las Municipalidades del país, una asignación de mejoramiento de la gestión Municipal, a otorgarse a los funcionarios Municipales, y que se regirá por las disposiciones permanentes de la ley N° 19.803.
- 3.- La ley N° 20.198 que modifica la ley N° 1.9.803 sobre el cálculo del monto a pagar mejoramiento de la gestión Municipal.
- 4.- La ley N° 20.723 de enero de 2014, que modifica la ley N° 19.803 que establece una asignación de mejoramiento de la gestión Municipal, para homologarla con la ley N° 19.553 que concede una asignación de modernización a la administración pública.
- 5.- El Reglamento Municipal que actualiza aplicación del sistema de incentivos establecido en la Ley N° 19.803, de acuerdo a la Ley N° 20.723 publicada el 30.01.2014 Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0759 del 29.04.2014
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1722 del 30 de diciembre de 2016 que establece los objetivos y metas consideradas en el programa de mejoramiento de la gestión municipal, correspondiente al año 2017.
- 7.- El Acuerdo del H. Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 49 del 09.04.2018 con el que se aprobó el informe de grado de cumplimiento de objetivos institucionales y metas colectivas, correspondientes al año 2017, según informe emanado de Control Interno.
- 8.- El dictamen N° 65.297 del 17.10.2011 que establece quienes tienen derecho a percibir esta asignación.
- 9.- El dictamen N° 72.102 de 17.01.2014 y el dictamen N° 16.195 del 01.03.2016 que establecen modo de cálculo para comparación con escala única de sueldos.
- 10.- La ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y



11.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La dotación de personal del municipio vigente al 31 de diciembre de 2017 y en servicio al 01 de enero de 2018.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente grado de cumplimiento de las metas del personal de las Áreas de Trabajo Municipales de carácter colectivo que se indica:

	Área de Trabajo	Cumplimiento
01	Alcaldía, Sec. Municipal y Control Interno.	90%
02	Administración	100%
03	Secplan	100%
04	Administración y Finanzas	90%
05	Dirección de Obras Municipales-Transito	90%
06	Dirección de Desarrollo Comunitario	100%
07	Juzgado de Policía Local	100%

2.- Déjese establecido que el porcentaje de cumplimiento de la asignación de mejoramiento de carácter institucional es de un 90%.

3.- Otorgase a los funcionarios de Planta y Contrata, una asignación imponible y tributable de mejoramiento de la gestión Municipal, establecida en el Art. N° 1 de la ley N° 19.803, y al Art. N° 1 de la ley N°20.008 y modificado en sus porcentajes en la ley N°20.198 y N° 20.723:

3.1.- Una Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de un 15% del Sueldo Base, Asignación Municipal, Ley 18.717 y Ley 19.529, como componente base, a los funcionarios en servicio a la fecha de pago.

3.2.- Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de incentivo a la gestión institucional correspondiente a un 7.6% del Sueldo Base, Asignación Municipal, Ley 18.717 y Ley 19.529, a los funcionarios en servicio a la fecha de pago.

3.3.- Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de incentivo de desempeño colectivo por área de trabajo, a los funcionarios que se hayan desempeñado en el año 2017, y que hayan efectivamente realizado metas de un 8%.

4.- De acuerdo a lo señalado en el artículo N° 9 de la ley N° 20.723. Se efectuó la comparación entre asignaciones de la escala Municipal y la escala única de sueldos, con el siguiente resultado:



GRADO	SECTOR MUNICIPAL		SECTOR PÚBLICO		DIFERENCIAL	MUNICIPAL PMG	PMG A	PMG A	PMG A PAGAR ANUAL	PMG A
	TOTAL		TOTAL			DETERMINADO DICTAMEN	PAGAR	PAGAR	APLICACIÓN DICTAMEN	PAGAR 2016
	ASIGNACION	PMG	ASIGNACION	PMG		N° 18.196 01/03/2016	MENSUAL	TRIMESTRAL	N° 18.196 01/03/2016	ANUAL
ALCALDE	6	3.006.185	563.451	2.961.602	576.663	-44.583	518.868	518.868	1.556.604	6.226.416
DIRECTIVO	8	1.983.703	380.949	2.446.299	479.547	462.596	380.949	380.949	1.142.847	4.571.388
	9	1.645.151	317.862	2.224.659	437.254	579.508	317.862	317.862	953.586	3.814.344
	10	1.365.259	265.613	2.040.510	400.325	675.251	265.613	265.613	796.839	3.187.356
PROFESIONAL	11	1.145.577	224.483	1.876.293	367.604	730.715	224.483	224.483	673.449	2.693.796
	12	1.071.053	212.435	1.724.361	337.342	653.308	212.435	212.435	637.305	2.549.220
	10	1.365.259	265.613	1.389.674	295.776	24.415	265.613	265.613	796.839	3.187.356
	11	1.145.577	224.483	1.301.710	276.875	156.133	224.483	224.483	673.449	2.693.796
TECNICO	12	1.071.053	212.435	1.225.408	259.441	154.355	212.435	212.435	637.305	2.549.220
	13	923.774	185.374	1.147.352	243.060	223.578	185.374	185.374	556.122	2.224.488
	12	1.071.053	212.435	1.225.408	259.441	154.355	212.435	212.435	637.305	2.549.220
	13	923.774	185.374	1.147.352	243.060	223.578	185.374	185.374	556.122	2.224.488
	14	814.225	164.801	1.072.949	227.886	258.724	164.801	164.801	494.403	1.977.612
ADMINISTRATIVO	15	723.773	147.263	1.006.298	212.763	282.525	147.263	147.263	441.789	1.767.156
	16	694.815	141.704	934.066	197.527	239.251	141.704	141.704	425.112	1.700.448
	17	619.373	127.429	878.963	186.066	259.590	127.429	127.429	382.287	1.529.148
	19	581.034	120.454	768.272	160.348	187.238	120.454	120.454	361.362	1.445.448
AUXILIAR	15	723.773	147.263	1.006.298	212.763	282.525	147.263	147.263	441.789	1.767.156
	16	694.815	141.704	934.066	197.527	239.251	141.704	141.704	425.112	1.700.448
	17	619.373	127.429	878.963	186.066	259.590	127.429	127.429	382.287	1.529.148
	19	581.034	120.454	768.272	160.348	187.238	120.454	120.454	361.362	1.445.448

5.- El pago se realizará en los meses de mayo, Julio, octubre y diciembre de 2018, y el monto a cancelar en cada cuota será el equivalente al valor acumulado de los meses de Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre de 2018.

6- El Departamento de Administración y Finanzas procederá a cancelar dicha asignación, en las fechas indicadas en el presente Decreto Alcaldicio, y de acuerdo a nómina adjunta donde se detallan los montos a pagar por funcionario.

ANOTENSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



L.CILCR/FCM

Distribución: ADM. MUNICIPAL/ FINANZAS/ REMUNERACIONES/ TRANSPARENCIA/ CONTROL/ SEC. MUNICIPAL
A. CONTRERAS MORA

